TEKOJOJA Motenondeha
Ministerio de JUSTICIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIO 289 / 2022

Fecha de Emisión: 05/12/2022 - CUADRUPLICADO

CONTRATO NRO. 14 / 2022 CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES

Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión**	05/12/2022
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1236	**C.C:**	CD-12009-22-216999
ID del Llamado	415287	**Tipo de Procedimiento**	Contratación Directa
Descripción del Llamado	CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES		
Proveedor	SENDERO DE LUZ S.R.L.	**RUC**	80058773-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

Nº ORDEN	Nº ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	ATAUD PARA BAJO TIERRA - MANUEL FERNANDEZ	Unidad(es)	-	-	1	2.454.107	2.454.107
2	2	SERVICIOS FUNEBRES, Cobertura: área nacional.	Kilometros	-	-	30	6.905	207.150
							TOTAL	**2.661.257**

SON GUARANIÉS: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

PLÁZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Conforme al plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

LUGAR DE ENTREGA: PENITENCIARIA REGIONAL PADRE ANTONIO DE LA VEGA

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pegaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo: no | Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Dir. Gral. de Administración y Finanzas. Dir. Gral. de Establecimientos Penitenciarios (DGEP), Dir. Gral. del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales Y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. C (de la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(diez) dias calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El proceso esta sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento; y si ducha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica.

Proveedor
Fecha de Recepción 05-12-22
Sendero de Luz S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 e/ Gral. Santos

SR. MIGUEL BENITEZ GÓMEZ
Director
Dirección Administrativa

CP. JORGE GONZALEZ CABELLO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elaborado por Carmen Ocampos
Emitido por Carmen Ocampos el 05/12/2022

Original: Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad